



# Resolución Directoral

Nº 334 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 12 DIC. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 027-2013, de fecha 03 de diciembre de 2013, y;

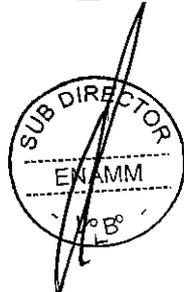
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, mediante Oficio V.200-3173 del Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú de fecha 26 de setiembre de 2013, solicita se le otorgue a la Aspirante a Cadete Náutico Jenifer Lourdes Ruiz Flores hija del Técnico 3º Everardo Ruiz Seminario, una escala preferencial en mérito al Convenio Especifico suscrito entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y la Marina de Guerra del Perú;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, ha previsto en su Artículo 4º que las becas se otorgaran mediante Resolución Directoral, previa recomendación del Consejo Académico, como máximo hasta el inicio del semestre académico o curso programado. En ningún caso podrá otorgarse becas con eficacia anticipada. Excepcionalmente en los Programas de Pre y Post Grado, podrán otorgarse hasta quince (15) días después de iniciado el semestre o ciclo académico;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en su anexo Bravo, numeral 2.4. precisa que es compromiso de la ENAMM, otorgar a los hijos del Personal Militar y Civil de la Marina en situación de actividad o retiro que hayan ingresado al programa académico de Marina Mercante, un beneficio



del 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para dicho programa;

Que, en tal sentido no es procedente otorgar una escala preferencial a la Aspirante a Cadete Náutico Jenifer Lourdes Ruiz Flores ya que el mencionado convenio establece otorgar el beneficio de descuento sobre la cuota de ingreso establecida, más no sobre las pensiones mensuales; asimismo, cabe precisar que lo petitionado por el Director de Bienestar de la Marina, se encuentra extemporáneo, por cuanto se ha solicitado en el segundo semestre de iniciado el año académico 2013, debiendo haberse solicitado a su ingreso de la mencionada Aspirante a Cadete Náutico;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DENEGAR la solicitud de escala preferencial solicitada a favor de la Aspirante a Cadete Náutico Jenifer Lourdes Ruiz Flores, ingresante al Programa Académico de Marina Mercante en el Proceso de Admisión 2013, en mérito a lo ya expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al administrado y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

